



VISTOS:

El Proveído N° D1828-2025-GR.CAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D277-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, a favor de la Unidad Ejecutora 999 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Acuerdo Regional N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445- Gobierno Regional Cajamarca, para el año Fiscal 2025;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, el Seguro Integral de Salud - SIS aprobó una transferencia financiera, a favor de la Unidad Ejecutora 999 Hospital Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 281,398.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud, correspondiente al Calendario Mayo 2025, en mérito a los convenios suscritos.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, se establece que: "20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" y "25.2 en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, correspondiente a una Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 999 Hospital Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 281,398.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud, correspondiente al Calendario Mayo 2025, en mérito a los convenios suscritos, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INGRESOS

En soles

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	=====
1.4. 1. 3. 1. 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	281,398.00
		=====

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
UNIDAD EJECUTORA	:	404 HOSPITAL CAJAMARCA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3	
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			281,398.00
			=====

Artículo 2: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3: DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 4: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo 5: PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo 6: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL